



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - Nº 62

(Antes Ordenanza 630/00)

ARTÍCULO 1.- Autorízase el fraccionamiento del inmueble identificado como Parcela 03, Manzana 000, Chacra 130, Sección 019, de este Municipio por los cuales se deben crear sesenta y cinco (65) lotes en total incluyendo espacio verde y reserva fiscal, superficie total mensurada dos (2) hectáreas, cuarenta (40) áreas, y seis (6) centiáreas.

Las dimensiones definitivas surgen del plano de mensura a confeccionarse.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.